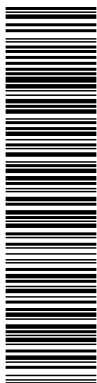


DOCUMENTO Documento firmado por el Alcalde: 190307.02 Edicto de inicio del periodo de consultas del Censo Electoral	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3RJM4-HBKJT-Y90Q5 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 12:08:32 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2019 11:07	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 976174 3RJM4-HBKJT-Y90Q5 DFE9FC98BEF1B884A9528E4662354394AEEFC3CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.P. 4701 100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

EDICTO

ELECCIONES A CORTES GENERALES

28 DE ABRIL DE 2019

APERTURA DEL PERÍODO DE CONSULTA DE LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda pondrá a disposición de los ciudadanos el servicio de consulta de las **LISTAS ELECTORALES** correspondientes a las **ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 28 DE ABRIL DE 2019**, desde el día **11 AL 18 DE MARZO**, ambos inclusive.

La consulta podrá efectuarse en las Oficinas Municipales sitas en la Casa Consistorial (Plaza España 1) de lunes a viernes en horario de 9 de 14 horas.

Al realizarse el servicio de consulta por medios informáticos, la misma deberá ser formulada previa identificación del interesado, mediante la presentación del D.N.I, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca fotografía del titular y, en el caso de no españoles la tarjeta de identidad de extranjero.

Dentro del plazo anterior, cualquier persona podrá formular **reclamación** dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre sus datos censales, si bien sólo podrán ser tenidas en cuenta las que se refieran a la rectificación de errores en los datos personales, a los cambios de domicilio dentro de una misma circunscripción o a la no inclusión del reclamante en ninguna Sección del Censo de la circunscripción pese a tener derecho a ello. No serán tenidas en cuenta para la elección convocada las que reflejen un cambio de residencia de una circunscripción a otra, realizado con posterioridad a la fecha de cierre del censo para cada elección (1 DE ABRIL DE 2019), debiendo ejercer su derecho en la sección correspondiente a su domicilio anterior.

En Arroyo de la Encomienda, a 07 de marzo de 2019

ELALCADE
José Manuel Barrio Marco